

## ALCALDÍA DE TLALPAN

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

### CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DEL DELITO, TLALPAN”

#### CONVOCATORIA

##### Objetivo

Establecer módulos permanentes de atención integral en las colonias que presentan los más altos índices delictivos y de violencia familiar, con la finalidad de coadyuvar a prevenir y los delitos, prevenir los niveles de violencia familiar y fomentar la cultura de la denuncia.

#### BASES

##### 1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### Beneficiarios

Bastará con que soliciten la atención directamente en los módulos fijos que se establecerán en los pueblos, barrios y colonias a intervenir, en el momento en que requieran la ayuda.

##### Facilitadores de servicios

1. Ser mayor de edad.
2. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
3. Se dará prioridad del 50 % a profesionistas de las siguientes carreras: psicología, sociología, criminología, pedagogía, trabajo social, comunicación y áreas afines a la prevención de la violencia y la delincuencia. Sin embargo, con la finalidad de no ejercer actos de discriminación, serán consideradas personas que cubran el requisito de contar con estudios de nivel medio superior, o encontrarse estudiando el nivel antes mencionado (documento que acredite dicho nivel educativo), así como las personas que tengan conocimientos operativos en materia de prevención del delito.
4. No haber sido dado de baja en el ejercicio de los años anteriores del programa implementado.
5. No ser una persona que goce de otro apoyo económico de la misma naturaleza en la alcaldía.
6. No ser una persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la alcaldía, bajo ningún régimen laboral alguno.
7. Contar con disponibilidad de horario.
8. Llenar los formatos de control interno.

## **2. Documentación**

Las personas interesadas en formar parte del programa social como facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, del 2 de febrero al 5 de febrero del presente año, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf a los correos electrónicos [prevenciondeldelito@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:prevenciondeldelito@tlalpan.cdmx.gob.mx) y [programasocialprevencion@gmail.com](mailto:programasocialprevencion@gmail.com); solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

- 1.- Acta de nacimiento.
- 2.- Clave única de registro de población (CURP).
- 3.- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).
- 4.- Comprobante de estudios (constancia de estudios de educación media superior, constancia de estudios de educación superior, certificado total de estudios de bachillerato, certificado total de estudios de nivel licenciatura, cédula profesional, título de licenciatura).
- 5.- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
- 6.- Llenar formatos de control interno.

## **3. Criterios de selección**

Las personas que aspiren a ser facilitadores de servicios, deberán:

1. Cumplir al 100 % los requisitos de acceso.
2. Contar con la documentación completa.
3. Haber acudido a la capacitación completa, independientemente que haya sido virtual o presencial de acuerdo al semáforo epidemiológico en el momento de realizarse la capacitación.
4. En la capacitación ser proactivo y participativo.
5. Saber trabajar en equipo, con facilidad de palabra y liderazgo.
6. Aprobar el examen (se elegirán a las calificaciones más altas para determinar a la persona seleccionada).

En caso de que varios postulantes obtengan el mismo puntaje, se dará prioridad a las personas que hayan pertenecido al programa social en ejercicios pasados realizando la misma función.

Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, tanto para los beneficiarios como para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) el 26 de febrero del presente año.

#### 4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Facilitadores de servicios	140	De febrero a diciembre	11	\$ 6,493.50	\$ 9,999,990.00	11	100 %
TOTAL	140	De febrero a diciembre	11	\$ 6,493.50	\$ 9,999,990.00	11	100

#### 5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

#### 6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Plaza de la Constitución 1, Col. Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs. o vía remota al correo electrónico [prevenciondeldelito@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:prevenciondeldelito@tlalpan.cdmx.gob.mx) y [programaprevencion@gmail.com](mailto:programaprevencion@gmail.com), instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

#### 7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de la Dirección de Seguridad Ciudadana o en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 1400, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 hrs.

**De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

**Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana**  
**Alcaldesa de Tlalpan**